



de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA DE NOMBRAMIENTO DE DON BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, CIRUJANO DENTISTA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE Y CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO Nº 7461

CHILLÁN VIEJO, 28.12.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria en su componente de embarazadas, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Don BELIVER

RODRIGO LOPEZ SEGURA, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.217.398-7, para que se desempeñe como Cirujano Dentista en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

2.- La Jornada de Trabajo de Don BELIVER RODRIGO

FELIPE AYLWIN LAGOS

LOPEZ SEGURA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csh DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.